



DECRETO: N° 1380 /

TEMUCO, 21 NOV. 2014

VISTOS :

- 1.- El Decreto Alcaldicio N° 4.782 de fecha 18 de diciembre de 2013, que aprueba y desagrega el presupuesto de ingresos y gastos del Municipio para el año 2014.
- 2.- El Decreto Alcaldicio N° 858 de fecha 06 de febrero 2014, que aprueba el presupuesto de ingresos y gastos del programa "Ayudas Sociales Paliativas" para el año 2014.-
- 3.- El Reglamento N° 002, del 10 de Septiembre de 2012, sobre Asistencia Social.
- 4.- El Decreto N° 3.213, del 24 de Agosto de 2012, que aprueba el Manual de Procedimiento para otorgar ayudas sociales.
- 5.- El Informe Social desde N° 01 al N° 15 del Programa de Ayudas Sociales Paliativas.
- 6.- Las disposiciones contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 7.- El Decreto Alcaldicio N° 3.862 de fecha 02 de Octubre de 2014, que delega a contar de esta fecha, la facultad de firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE" al Administrador Municipal.

CONSIDERANDO :

- 1.- El Dictamen N° 46.748/2005 de la Contraloría General de la República, ha dispuesto que los municipios pueden otorgar ayuda económica a personas en estado de necesidad manifiesta.-
- 2.- Que, de acuerdo al dictamen citado, le corresponde a la Administración activa, esto es, el municipio, evaluar si una persona determinada se encuentra en este estado, lo que en este caso se acredita mediante el informe social citado en los vistos N° 5.

DECRETO:

1.- Declárese en estado de necesidad manifiesta a los grupos familiares de las personas que más adelante se indican.
Según listado adjunto de personas beneficiadas con leche, entre el 03 al 07 de Noviembre de 2014.

LECHE 03 AL 07 NOVIEMBRE 2014				
Nº	NOMBRE	RUT	DIRECCION	LECHE
1	PEZOA JEREZ MARIA			2
2	CÁRCAMO CARRASCO HÉCTOR			2
3	MARIMAN MEDINA LUCY			2
4	FUENTES HERRERA BETSY			2
5	HERNANDEZ ARISMENDI INES			2
6	HUAIQUINAO MARIN ELIZABETH			2
7	CHEUQUELAF CAYUL INGRID			3
8	NAHUEL MARILEO MARIA			4
9	QUILAQUIR JARA SILVIA			4



10	SILVA TROPA ANA FLORA	2
11	OYARZUN FIGUEROA ANGELLA	3
12	QUILODRAN PANTOJA GLADYS	3
13	CALFUQUIR MORA DELIA	3
14	CHANDIA LOPEZ TIARE	3
15	ANABALON DURAN NATHALIE	3
		40

2.- Otórgase a dichas personas una ayuda social paliativa consistente en lo que en cada caso se señala. **Cargo stock bodega.**

3.- La Dirección de Desarrollo Comunitario, a través del Departamento de Asistencia Social, procederá a materializar lo dispuesto en el punto N° 1 del presente Decreto y levantará Actas de Entrega correspondientes.

4.- Los gastos originados corresponden al presupuesto 2014 "Asistencia Social a Personas" **Ayudas Sociales Paliativas**, de esta Municipalidad.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL
 JGFI/ ANC/ MCC/ mtv




 Por Orden del Sr. Alcalde"
PABLO VERA BRAM
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

DISTRIBUCION:

- ❖ Dirección Desarrollo Comunitario
- ❖ Oficina de Partes
- ❖ Dpto. Asistencia Social
- ❖ Unidad Atención Social